

M.ª ENCARNACION LARROSA MORALES – SECRETARIA SUPLENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CERTIFICO: Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de la ADLE, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veinticinco** se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2025 DE LA ADLE A FAMDIF. - LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA (FAMDIF COCEMFE-MURCIA). PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS Y/U ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

PRIMERO. - Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que entre sus funciones están la intermediación laboral y el desarrollo de políticas activas de empleo, viene realizando actuaciones de integración laboral en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar la reinserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

SEGUNDA. - Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tiene contemplados en el presupuesto del año 2025, un total de **11.000,00 euros** de la partida presupuestaria, 2025-08006-241Q-48258 como concesión directa y nominativa a la asociación FAMDIF, con el fin de financiar actuaciones de formación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

TERCERO. - Que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, seguidamente el artículo 22.2 a) posibilita la concesión de subvenciones directas y nominativa, así lo refleja el artículo 44.2a de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Cartagena.

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



CUARTO.- Que en la subvención propuesta,- FAMDIF, concurre el interés público y singular que justifica su concesión directa, la entidad, que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia del Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena, es la **única entidad** que a través de su **Servicio de Integración Laboral con delegación en Cartagena, facilita el acceso al mercado laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica del municipio de Cartagena a través de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, realizando actuaciones de formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas y velando para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de los personas con discapacidad en su itinerario de formación y empleo.**

Se encuentra por tanto justificada la concesión directa y nominativa de la subvención a la entidad FAMDIF y por importe de 11.000,00€ para la financiación de las actuaciones de inserción sociolaboral de discapacitados físicos y/u orgánicos del municipio de Cartagena que la entidad desarrolla a lo largo de todo el año 2025, con cargo a la partida 2025-08006-241Q-48258 contemplados en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2025.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1-e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda justificada el otorgamiento de subvención directa y nominativa sin convocar pública concurrencia a la citada asociación por la vía del artículo 44.2 a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Cartagena.

Esta aportación contribuye a dar continuidad al Servicio de Integración Laboral de FAMDIF en la ciudad de Cartagena.

El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1.- La concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE, por un importe total de 11.000,00 euros, con cargo a la partida 2025-08006-241Q-48258, cantidad contemplada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2025.

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



2.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE que acompaña a la presente propuesta.

3.- Autorizar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente convenio.

No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, resolverá lo procedente.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día diez de abril de dos mil veinticinco, por la Presidencia de ADLE, previa firma de la Gerencia; identificado con Código Seguro de Verificación **H2AA MQMD ANHT H44R N9JA**

Dicha propuesta se adjunta a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

El Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- Veinticuatro de abril de 2025, por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica.
- Trece de mayo de 2025, por el Interventor General Municipal.

Así resulta del borrador del acta. Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión referenciada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica que consta al margen.

SECRETARIA SUPLENTE DE LA ADLE, M.^a Encarnación Larrosa Morales.

Vº. Bº. PRESIDENTE ADLE, Álvaro Valdés Pujol.

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>





FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



NIF: P3001600J

ADLE - Formación



PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2025 DE LA ADLE A FAMDIF.- LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF COCEMFE-MURCIA). PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS Y/U ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que entre sus funciones están la intermediación laboral y el desarrollo de políticas activas de empleo, viene realizando actuaciones de integración laboral en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar la reinserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

SEGUNDA.- Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tiene contemplados en el presupuesto del año 2025, un total de **11.000,00 euros** de la partida presupuestaria , 2025-08006-241Q-48258 como concesión directa y nominativa a la asociación FAMDIF, con el fin de financiar actuaciones de formación e inserción sociolaboral para personas con discapacidad física y/u orgánicas del municipio de Cartagena.

TERCERO.- Que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, seguidamente el artículo 22.2 a) posibilita la concesión de subvenciones directas y nominativas, así lo refleja el artículo 44.2a de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Que en la subvención propuesta,- FAMDIF, concurre el interés público y singular que justifica su concesión directa, la entidad, que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia del Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena, **es la única entidad** que a través de su **Servicio de Integración Laboral con delegación en Cartagena, facilita el acceso al mercado laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica del municipio de Cartagena a través de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, realizando actuaciones de formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas y velando para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de las personas con discapacidad en su itinerario de formación y empleo.**

Se encuentra por tanto justificada la concesión directa y nominativa de la subvención a la entidad FAMDIF y por importe de 11.000,00€ para la financiación de las actuaciones de inserción sociolaboral de discapacitados físicos y/u orgánicos del municipio de Cartagena que la entidad desarrolla a lo largo de todo el año 2025, con cargo a la partida 2025-08006-241Q-48258 contemplados en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2025.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1-e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda justificada el otorgamiento de subvención directa y nominativa sin convocar pública concurrencia a la citada asociación por la vía del artículo 44.2 a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Cartagena.

Esta aportación contribuye a dar continuidad al Servicio de Integración Laboral de FAMDIF en la ciudad de Cartagena.

El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

1.- La concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE, por un importe total de 11.000,00 euros, con cargo a la partida 2025-08006-241Q-48258, cantidad contemplada en el presupuestos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2025

2.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE que acompaña a la presente propuesta.

3.- Autorizar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente convenio.

No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, resolverá lo procedente.

En Cartagena, firmado electrónicamente por El Presidente de la ADLE, en la fecha indicada en el pie de página.



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025

NIF: P3001600J

ADLE - Formación



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O ORGÁNICAS.(FAMDIF/COCEMFE-MURCIA) DEL AÑO 2025 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CUYO OBJETIVO ES FACILITA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA A TRAVÉS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO,

REUNIDOS

De una parte, D Álvaro Valdés Pujol, con DNI 45303984 X en su calidad Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del mismo.

Y de la otra, Dña. Carmen Gil Montesinos, con DNI 22.457.022-J, en nombre y representación de FAMDIF/COCEMFE-MURCIA (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u orgánica) con C.I.F.: G-30.052.518, que interviene en su condición de Presidenta, con domicilio en calle Mariano Montesinos, 14 bajo, 30.005 Murcia.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal se encuentra en el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 Noviembre y artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales según los cuales las Entidades Locales podrán subvencionar a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, es una Organización No Gubernamental, de ámbito Regional, con sede en Cartagena y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas y/u orgánicas, hasta conseguir su plena integración social y laboral.

FAMDIF/COCEMFE-MURCIA gestiona el Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia, con delegación en Cartagena, con el objetivo de impulsar el acceso al mundo laboral de personas del municipio de Cartagena con discapacidad física y/u orgánica y mejorar su nivel de formación.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



NIF: P3001600J

ADLE - Formación

**ACUERDAN****1.- Objeto del Convenio.**

El objeto de este Convenio es la ejecución de un proyecto de actuación desarrollado por FAMDIF/COCEMFE-MURCIA dirigidas a promover la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica del municipio de Cartagena a través del Servicio de Integración laboral de FAMDIF, con delegación en Cartagena, dicho servicio facilita el acceso al mercado laboral de los personas con discapacidad física y/u orgánica a través de acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, y realiza actuaciones de formación e inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánicas velando para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de los personas con discapacidad física y/u orgánica en su itinerario de formación y empleo.

Se va a trabajar con 45 usuarios con discapacidad física y/u orgánica de Cartagena.

a) Realizando talleres formativos grupales.

b) Tutorías individualizadas.

c) Mejorar la empleabilidad de los 45 usuarios con los que se va a trabajar con esta subvención del 2025

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Compromisos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Por el presente Convenio la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de FAMDIF con la cantidad de 11.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-241Q48258 del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto.

A la firma del Convenio, una vez que entre en vigor el presente convenio, se podrá realizar el pago pudiéndose transferir hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones. previa justificación y aprobación por la Comisión de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo desde el día 1 de enero de 2025.

4.- Compromisos de la Asociación

La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O ORGÁNICAS.(FAMDIF/COCEMFE-MURCIA se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención las actuaciones que se establecen en el presente convenio.



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025

2. Justificar ante la Agencia de Desarrollo Local y Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada del Presidente de la Entidad del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente de la Agencia de Desarrollo local y Empleo y del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

Por su parte, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena estará representada por el Gerente y el Técnico responsable del programa.

Por parte de FAMDIF.- Un técnico de empleo de FAMDIF y la coordinadora de FAMDIF.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

FAMDIF.- como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



NIF: P3001600J

ADLE - Formación



3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio , así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.
- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio , así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso de la ADLE, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- el mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución

11.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Consejo Rector salvo que haya sido delegado, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



NIF: P3001600J

ADLE - Formación



En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el/la Presidente de ADLE de acuerdo con el artículo 10.2 A) de los Estatutos de la ADLE

13.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena o a la ADLE.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

14.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

15.- Régimen Jurídico aplicable.



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
10/04/2025



NIF: P3001600J

ADLE - Formación



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

16.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.
En Cartagena documento firmado electrónicamente a pie de página



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
10/04/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MQMD ANHT H44R N9JA

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE LA FIRMA DEL CONVENIO A FAMDIF 2025 - SEFYCU 3578837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8



Los firmantes y/o sellos electrónicos de este documento se muestran al final del mismo

Código Seguro de Verificación: H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Pág. 11 de 12

(2025-FIRCONV/2314) CONVENIO FAMDIF 2025 - SEFYCU 3717234

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA PAEY T74J DVQZ NE4C

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo ALVARO VALDES PUJOL	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2025 7:17 ALVARO VALDES PUJOL
	MARIA ENCARNACION LARROSA MORALES SECRETARIA SUPLENTE ADLE	Firma electrónica avanzada - ACCV - 04/07/2025 10:50 MARIA ENCARNACION LARROSA MORALES
	MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS RUBRICA. GERENTE DEL ADLE	Firma electrónica avanzada - ISTE - 10/07/2025 7:36 MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PRATS
	Alvaro Valdés Pujol Concejal Presidente en representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/07/2025 11:17 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Representante: ALVARO VALDES PUJOL
	FEDERACION ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS ENTIDAD	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 15/07/2025 12:55 FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA DE MURCIA Representante: CARMEN GIL MONTESINOS
	PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ FEDATARIO. SECRETARIO ADLE	Firma electrónica avanzada - ACCV - 15/07/2025 13:03 PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ